Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

En esta Camara se participa, para que en su Jurisdiccion y Vecindad se guarde y cumpla por combeniente: y entendido por esta Ciudad, se advierte encarga a los Caballeros Comisarios que tiene nombrados para el Abasto de Carnes y Pescado de esta Ciudad, que por los medios de Unica Contribucion, y que por los medios de atencion que estimen por mas conducentes y aunque sea por el de su propio caudal, Propio de Don Phelipe de Castaño, se mantenga ausente esta ciudad, sin limite alguno, el Caballero tenga efectiva la manifestacion del Despacho de su Comisario para que en esta forma se provea con Plena conocimiento de quanto sea del Servicio y de obrar qualquiera Defectos que se hallen Resultan

Sobre Precio Vista en esta Ayuntamiento Vn Papel escrito de hamina y to a esta Ciudad por los Sr. de su Junta Peso de Pan de Sorito su fha de Sus del corriente, que manifiestan se deberá bajarse Desde luego el precio de las Harinas que se expenden al gremio de Panaderos, de los mismos trigos y de las del Repuesto de dho Sorito para que con la mayor Brevedad logre comun comer el Pan, almas moderado y con augmento de onzas; a Sietes R.s y medio de vellon la @ con lo demas que expresa dho Papel y entendido por esta Ciudad se pase